

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 27 DE AGOSTO DE 2020

CONSIDERANDO

Que el decreto N°242/20 aprueba el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Alberto Catellani,

Que dicho decreto se ha dictado “ Ad referéndum” del honorable Concejo Deliberante teniendo en cuenta que el plazo de vigencia del contrato supera el ejercicio financiero.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°242/20 el cual aprueba “Ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Alberto Catellani.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1928/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD